

RAD. No. 2022-168

AL DESPACHO del señor Juez pasa la presente diligencia informando que el apoderado de la parte demandante otorgó poder de sustitución. Sírvase proveer. Bucaramanga, veintinueve (29) de julio de dos mil veintidós (2022).



FRANCIS FLÓREZ CHACÓN  
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintinueve (29) de julio de dos mil veintidós (2022)

AUTO-1106-I

Visto el informe secretarial que antecede, atendiendo que la sustitución de poder efectuada cumple con los requisitos establecidos en el artículo 75 del C.G.P, se reconoce al abogado DIEGO JOSE VARGAS LOPEZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 91.527.272 y T.P No. 175.121 del C.S.J, como apoderado judicial de la parte actora, en los términos y condiciones del mandato sustituido.

NOTIFÍQUESE.



CARLOS EDUARDO ACEVEDO BARÓN  
JUEZ

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA.

BUCARAMANGA, 01 DE AGOSTO DE 2022.

LA SECRETARIA.

  
FRANCIS FLÓREZ CHACÓN